



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 095 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 047-2022-SA-FH-UNFV de fecha 03.03.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 032-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.03.2022, que autoriza la apertura de la asignatura LATIN II (2G006) por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2021-II a favor de los estudiantes **ARMANDO ROJAS LIÑAN, JOSÉ JUNIOR RÍOS LEGUÍA y FRITNER POMA RUIZ**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 032-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.03.2022, de la Facultad de Humanidades autoriza la apertura de la asignatura LATIN II (2G006) por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2021-II a favor de los estudiantes **ARMANDO ROJAS LIÑAN, JOSÉ JUNIOR RÍOS LEGUÍA y FRITNER POMA RUIZ**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 568-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, verificando la información remitida por la referida Facultad, se observa que la asignatura mencionada en el párrafo precedente, perteneciente al Plan de Estudio 2007, no se encuentra programada en el periodo académico 2021-2; por lo que, los estudiantes no se encuentran matriculados en dicha asignatura, en tal sentido, la referida Facultad deberá programar la asignatura;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 568-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.03.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y estando a lo dispuesto mediante Proveído N° 1081-2022-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 032-2022-SA-FH-UNFV de fecha 01.03.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura, a favor los estudiantes **ARMANDO ROJAS LIÑAN, JOSÉ JUNIOR RÍOS LEGUÍA y FRITNER POMA RUIZ** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 095 -2022-UNFV

PLAN DE ESTUDIOS 2007 R.R. N° 3910-2007-UNFV del 02/03/2007

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
2G006	LATIN II	04	VIII	2021-II

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Humanidades; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

NT 000963
ARR